

República de Panamá

**Concejo Municipal**

Distrito de Changuinola

*Prov. De Bocas del Toro

**ACUERDO N° 88****(DEL 27 DE AGOSTO DE 2014)**

POR EL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO N° 39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 QUE REGULA LA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO, EN DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA; EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 39 de 29 de septiembre de 2011, se aprobó el Régimen Impositivo aplicable en la jurisdicción del Distrito de Changuinola.

Que en dicho Acuerdo no se estableció la cuantía del impuesto por la actividad de alquileres de cuartos, oficinas, residencias o edificios y similares.

Que en la actualidad esta actividad se ha incrementado dentro de la jurisdicción del Distrito de Changuinola dado su crecimiento y desarrolló económico; sin embargo no contribuye al Municipio por la falta de regulación.

Que por lo anterior se hace necesario adecuar el Régimen Impositivo y adicionar el Acuerdo # 39 del 29 de septiembre de 2011.

Que es facultad del Concejo Municipal según lo dispuesto en el Artículo 242 numeral 5 de la Constitución Nacional, establecer impuestos, rentas, derechos y tasas de conformidad con la Ley para atender los gastos de administración e inversión del Municipio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Acuerdo # 39 del 29 de septiembre de 2011 en el sentido de incluir en el Régimen Impositivo Municipal el cobro del impuesto sobre las actividades de alquiler que se regirá por la siguiente tabla:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| a. Hasta B/ 100.00 de alquiler | pagará 5% de impuesto municipal |
| b. Desde B/ 101.00 a B/ 200.00 | Pagará el 7% |
| c. Desde B/ 201.00 a B/ 500.00 | pagará el 10% |
| d. Más de B/ 501.00 | pagará el 12.5% |

ARTÍCULO SEGUNDO Este acuerdo entrará a regir a partir de su sanción

DADO EN EL HONORABLE SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014



EL PRESIDENTE

HR. ANTONIO WEDDERBURN

LA SECRETARIA

TEREZA GARAY QUINTERO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO HOY DE Septiembre DE 2014

ESTELLA ANITA STEPHENSON BROWN
ALCALDESA DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA



LA SUSCRITA KATHERINE FUENTES, SUBSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº. 4-736-1549, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIA ESPECIAL DEBIDAMENTE FACULTADA POR EL ARTÍCULO 1718 DEL CODIGO CIVIL Y LA LEY 62 DE 1958, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, DE LO CUAL DOY FE, HOY, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (ESTA AUTENTICACIÓN NO IMPLICA RESPONSABILIDAD EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO)

KATHERINE FUENTES
CEB: 4-736-1549
Notaria Especial

